



Conforme a lo determinado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de las Fracciones I a la XLIX, del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, éste Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal para el Estado de Chiapas (FISJPECH), no genera información relacionada con las fracciones siguientes:

Artículo 74:

Fracción II	Fracción XVI	Fracción XXXIV
Fracción III	Fracción XVII	Fracción XXXV
Fracción IV	Fracción XVIII	Fracción XXXVI
Fracción V	Fracción XIX	Fracción XXXVII
Fracción VI	Fracción XX	Fracción XXXIX
Fracción VII	Fracción XXII	Fracción XL
Fracción VIII	Fracción XXIII	Fracción XLI
Fracción IX	Fracción XXIV	Fracción XLII
Fracción X	Fracción XXV	Fracción XLIV
Fracción XI	Fracción XXVI	Fracción XLV
Fracción XII	Fracción XXVII	Fracción XLVI
Fracción XIII	Fracción XXVIII	Fracción XLVII
Fracción XIV	Fracción XXX	Fracción XLVIII
Fracción XV	Fracción XXXIII	

Sin embargo, debido a que el objeto de creación de este Fideicomiso, es la Administración de los Recursos para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas, y por no considerarse como una entidad paraestatal según el Artículo 13 del Decreto de Creación número 555-A-2014, en este sentido, y tomando en consideración las Tablas de Aplicabilidad de este fideicomiso, únicamente se requisitan las fracciones I, XXI, XXIX, XXXI, XXXII, XXXVIII, LXIII y XLIX del Artículo 74 y las correspondientes a las del artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

En virtud de lo anterior es importante precisar que, para efectos de la verificación diagnóstica de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, únicamente se deberán considerar las fracciones mencionadas en el párrafo anterior, en apego a las tablas de aplicabilidad.

DR. GABRIEL AQUINO MOLINA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

